

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

10975 *Resolución por la que se modifica el apartado 2 y el anexo II de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 6 de octubre de 2020, a propuesta del director general de Deportes, por la que se establece la convocatoria de concesión de las distinciones, Cornelius Atticus 2020, en categoría masculina y en categoría femenina a una vida dedicada al deporte de las Illes Balears*

En fecha 2 de noviembre de 2020, el director general de Deportes ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 177, de 15 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 6 de octubre de 2020, a propuesta del director general de Deportes, por la que se establece la convocatoria de concesión de las distinciones, Cornelius Atticus 2020, en categoría masculina y en categoría femenina a una vida dedicada al deporte de las Illes Balears.

2. Dada la laboriosidad y complejidad que representa tener que aportar cada año, en lo que se refiere a la elección y propuesta de los candidatos a esta distinción, una gran cantidad de documentos necesarios que se han de incorporar al expediente para justificar la candidatura (currículm general de la persona propuesta: estudios y formación; experiencia laboral; currículum deportivo; distinciones, reconocimientos, premios, medallas; actividad como promotor de actividades deportivas; actividad como dirigente deportivo; etc.), y a fin de facilitar esta tramitación por parte de las entidades proponentes, se considera conveniente modificar el apartado 2 y el anexo II del mencionada Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en el sentido de permitir que, previa autorización de la entidad, la candidatura con la documentación presentada en esta convocatoria sirva también para las convocatorias posteriores, para así no tener que aportarla en cada convocatoria.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar el apartado 2 y el anexo II de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 6 de octubre de 2020, a p ropuesta del director general de Deportes, por la que se establece la convocatoria de concesión de las distinciones, Cornelius Atticus 2020, en categoría masculina y en categoría femenina a una vida dedicada al deporte de las Illes Balears, que pasa a tener la siguiente redacción:

2. Establecer un plazo de presentación de candidaturas de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOIB -que tiene efectos a partir del día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears-, a fin de que la Consejeri a de Asuntos Sociales y Deportes pueda preparar la propuesta de concesión de las distinciones, que debe aprobar el Consejo de Gobierno.

Informar que las propuestas de las candidaturas presentadas en esta convocatoria, con la documentación correspondiente, y que no resulten galardonadas, servirán también y se tendrán por presentadas para las convocatorias de las anualidades siguientes, previa autori zación de las entidades y mientras no se revoque o se presente una nueva candidatura.

Para que se haga efectiva la autorización anterior, la entidad interesada deberá marcar con una cruz la casilla pertinente que figura en el impreso de propuesta de candidatura que figura en el anexo II.

La entidad que haga uso de esta opción y marque en la casilla de la autorización, En las convocatorias posteriores podrá aportar la documentación adicional que considere adecuada.

2. Informar que las entidades que ya hayan presentado la propuesta de candidatura con anterioridad a la publicación de esta Resolución, en su caso, podrán volver a presentar el impreso del anexo II cumplimentado y con la casilla de autorización marcada con una cruz.

3. Informar también que el plazo de presentación de candidaturas previsto en el apartado 2 de la Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 6 de octubre de 2020 no se modifica y, por tanto, el plazo finaliza el día 26 de noviembre de 2020.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial las Illes Balears* (BOIB), de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 3 de noviembre de 2020

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodriguez

El director general proponente

Carlos Gonyalons Sureda

